

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C.,

REF. N° 1100140030782020-00346-00

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los artículos 82 a 89 del C. G. P., y como quiera que los documentos allegados con la demanda prestan merito ejecutivo, al tenor del artículo 422 ibídem, el Juzgado dispone librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía, a favor de **Centro Comercial las Américas** contra **Jiménez Nassar y Asociados S.A.S.** por las consecutivas obligaciones:

1. \$1.376.100,00 por concepto de once (11) cuotas ordinarias de administración correspondientes a los meses de febrero a diciembre de 2019, discriminadas en la demanda, contenidas en la certificación expedida por el (la) administrador (a) de la copropiedad demandante vista folio 3 de este cuaderno.
2. Por los intereses moratorios causados sobre las cuotas de administración contenidas en los numerales anteriores de este proveído, causados a partir del día siguiente a la fecha en que se hizo exigible cada cuota, hasta que se efectúe el pago total de la obligación; liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.
3. Por el valor de las cuotas de administración, que se sigan causando a partir de la presentación de la demanda y hasta que se efectúe el pago total de la obligación, previa su acreditación.

En lo que respecta a la suma de \$175.832,00 por concepto de intereses de mora, la parte actora deberá estarse a lo resuelto en el numeral 2° de este proveído que ordenó los intereses moratorios sobre las cuotas de administración

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada conforme lo prevén los artículos 291 y 292 del C.G.P., en armonía con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Se reconoce personería a (la) Dr. (a) **Rene Armando López Ávila** como apoderado (a) de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

AFR

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4e4c5911f8c9f4721e8dbbbf6ee40b4507e5c96e50d53da5ec409d8f368d44e2
Documento generado en 15/07/2020 11:28:00 AM